

ACTA DE DIRECTORIO N° 186 DEL 18/02/2019.

En la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a los 18 días del mes de Febrero de 2019, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social de Ruta Provincial N° 19 Km. 1.2 Altura Km. 609 Ruta Nacional N° 8, los señores miembros del Directorio de "BIOETANOL RIO CUARTO S.A." ("Sociedad"), que firman al pie de la presente. Asiste además el Síndico Titular el Sr. Gerardo Nicolás Rocchia. Tomando la palabra el Presidente de "BIOETANOL RIO CUARTO S.A.", Sr. Manuel Maximiliano Ron, quien hace lectura del acta anterior y la misma se da por aprobada. A posteriori se pone a consideración el tratamiento del único orden del día por el que oportunamente fueron convocados: **1) Términos y Condiciones Particulares de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas:** Toma la palabra el Presidente, Sr. Manuel Maximiliano Ron, e informa que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25 de Julio de 2018, se aprobó la emisión de obligaciones negociables simples, bajo el régimen PyME CNV Garantizada (las "Obligaciones Negociables") hasta VN \$200.000.000 (Pesos Argentinos doscientos millones) o su equivalente en otras monedas, delegando en el Directorio todas las facultades necesarias para su implementación, en particular la emisión en una o más series; nominadas en dólares estadounidenses, pesos o en otras monedas, y que por Actas de Directorio celebradas con fecha 29 de Noviembre de 2018 y 22 de Enero de 2019, se aprobaron las condiciones de emisión de dichas Obligaciones Negociables. Agrega en tal sentido, que atento a nuevas modificaciones introducidas a dichos términos y condiciones, estima propicio tratar en su totalidad los mismos. Luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad se resuelve: emitir las Obligaciones Negociables conforme a los términos y condiciones que se indican más abajo;

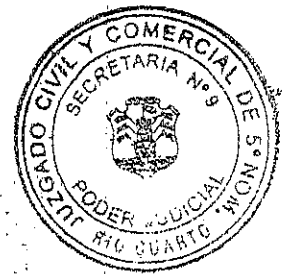
Emisora	Bioetanol Río Cuarto S.A.
Monto de emisión	Hasta V/N USD 1.500.000 (valor nominal un millón quinientos mil Dólares Estadounidenses).
Moneda de emisión	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

Moneda de integración	Las Obligaciones Negociables podrán ser integradas en Dólares Estadounidenses o en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable
-----------------------	--

El "Tipo de Cambio Aplicable" para el cálculo del Monto de Emisión de las Obligaciones Negociables será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la modifique) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, que surja del promedio aritmético simple de los valores de los últimos tres (3) días hábiles previos al día del cierre del Período de Licitación y se publicará un como hecho relevante en la AIF y en los sistemas de información de MAV

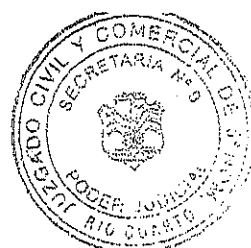
Las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses tanto con débito en cuentas bancarias locales denominadas en moneda extranjera como con fondos provenientes del exterior y/o al equivalente en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

Moneda de Pago	Pagos de los Servicios La amortización de capital, el pago de los intereses y eventualmente los rescates anticipados correspondiente a las Obligaciones Negociables, se efectuarán exclusivamente en Dólares Estadounidenses mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho a cobro. Sin perjuicio de las previsiones establecidas en el art. 4° de la Ley 23.576 (conforme modificación introducida por el art. 145 de la Ley 27.440), se establece la inaplicabilidad del art. 765 CCyCN a las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables.
Valor nominal unitario (y unidad mínima de negociación)	Las Obligaciones Negociables tendrán un valor nominal unitario de USD 1 (Un Dólar Estadounidense). La unidad mínima de negociación será de USD 500.- (Quinientos Dólares Estadounidenses) y múltiplos de USD 1 (un Dólar Estadounidense).
Forma de colocación y plazo.	La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad de licitación pública. Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y los Organizadores de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación (el "Aviso de Colocación") en la AIF y en los sistemas de información de MAV. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de tres (3) días hábiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo Aviso de Colocación en la AIF y en los sistemas de información de MAV dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día hábil anterior al cierre del Período de Colocación. Por "día hábil" se entenderá cualquier que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Rosario estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar. El Precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer la tasa fija pretendida expresada en tanto por ciento con una precisión de dos decimales y cualquier otro requisito que los colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten la menor tasa fija y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables disponibles. La adjudicación se realizará a una tasa fija única para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte"). El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor tasa fija alguna. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá



	adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las Obligaciones Negociables ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables ofrecidas, o (ii) que se acepte una tasa fija que tan solo permita colocar parte de las Obligaciones Negociables ofrecidas. En cualquier caso las solicitudes de suscripción que no alcancen la tasa fija aceptada quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.
Fecha de Emisión y Fecha de Integración	Será dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes de concluido en el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Colocación a publicar en la AIF y en los sistemas de información de MAV.
Fecha de vencimiento	A los 18 meses desde la Fecha de Emisión conforme será informada en el Aviso de Colocación.
Amortización y fechas de pago de capital	La amortización se realizará en 2 (dos) cuotas iguales a razón del 50% (cincuenta por ciento) sobre el valor nominal cada una en los meses 12 y 18 contados desde la Fecha de Emisión en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión, pero del mes correspondiente. Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Colocación. En caso que fecha de pago de capital corresponda a un día que no sea un día hábil, la fecha de pago de capital a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente.
Monto mínimo de suscripción.	El monto mínimo de suscripción será de USD 500,00 (Quinientos Dólares Estadounidenses) y múltiplos de USD 1,00 (un Dólar Estadounidense).
Tasa de Interés. Fecha de Pago de Intereses.	Tasa de Interés El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará la tasa de interés nominal anual vencida con dos decimales que surja del proceso de licitación pública y que será informada mediante el Aviso de Resultado de la Colocación. Los mismos se computarán sobre la base de un año de 365 días. Fecha de Pago de Intereses Los pagos de intereses de las Obligaciones Negociables serán realizados semestralmente en forma vencida a partir de la Fecha de Emisión en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión, pero del mes correspondiente (la "Fecha de Pago de Intereses") Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Colocación. En caso que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un día hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el periodo comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
Agente de Registro y Pago.	Caja de Valores S.A.

Destino de los fondos	Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados a capital de trabajo, más precisamente a la compra de maíz, principal insumo de producción.
Mercados autorizados	Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV) y/u otros mercados autorizados por la CNV.
Órganos y fechas de autorización	El Emisor autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada, por hasta VN \$200.000.000 (Pesos doscientos millones) o su equivalente en otras monedas, mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de Julio de 2018.
	En las Reuniones de Directorio de fecha 29 de noviembre de 2018, 22 de enero de 2019 y 18 de febrero de 2019, se aprobaron las condiciones particulares.
Agentes y otros intervinientes	Organizadores y Colocadores: S&C INVERSIONES S.A. y COHEN S.A. Los Colocadores se reservan el derecho de designar uno o más sub-colocadores con el acuerdo previo del emisor.
	Entidades de Garantía: BANCO MARIVA S.A. y BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
	Co-Colocadores: BANCO MARIVA S.A. y BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
Gastos Aproximados	Organizadores 0,6% sobre el valor nominal efectivamente colocado. Colocadores y Co-colocadores: 0,6% sobre el valor nominal efectivamente colocado. Entidades de Garantía: 2,5% anual sobre el saldo del aval.
Precio de la Emisión	100% del valor nominal.
Forma de los Títulos	Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global para su depósito en Caja de Valores S.A., que se desempeñará como Agente de Registro. Los Obligacionistas renuncian a exigir la entrega de los títulos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme con la Ley N° 20.643 y 13.576 y normas y complementarias. Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que éstos podrán trasladar a sus comitentes.
Rescate Anticipado:	El Emisor podrá rescatar, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, en su totalidad, pero no parcialmente, asegurando la igualdad de trato entre los inversores, en caso que tuvieran lugar cambios impositivos que generen en el Emisor la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables.
Compromisos Adicionales	En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las Obligaciones Negociables, el Emisor se compromete a cumplir con los siguientes compromisos: a) Conservación de propiedades: El Emisor hará que todas sus propiedades utilizadas en, o útiles para el desarrollo de sus actividades,



sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas manutenciones, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, o situación financiera o económica del Emisor, consideradas como un todo.

b) Pago de impuestos y otros reclamos: El Emisor pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora: i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven al Emisor o a sus ingresos, utilidades o activos, y ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados, podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación financiera o económica del Emisor.

c) Seguros: El Emisor deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes de conformidad con los estándares de los negocios del sector en el que opera.

d) Mantenimiento de libros y registros: El Emisor mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11.00 horas, se da por finalizado el presente acto, firmando al pie, como prueba de conformidad, la totalidad de los presentes.

Manuel Maximiliano...

Manuel Maximiliano...

Manuel Maximiliano...

Manuel Maximiliano...

Manuel Maximiliano...

Manuel Maximiliano...

Manuel Maximiliano...

Manuel Maximiliano...